



## FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

### RESOLUCIÓN NÚMERO (642)

02 de Septiembre de 2009

“Por la cual se aceptan unos recursos de reposición presentados en contra de la Resolución 602 de 2008”

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y los artículos 51 y 59 del Código Contencioso Administrativo y

#### CONSIDERANDO

Que el numeral 9° del artículo 3 del Decreto 555 de 2003, establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda “Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional...”

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda, mediante la Resolución No 602 del 16 de diciembre de 2008, se negaron unos Subsidios Familiares de Vivienda, correspondientes a recursos para población en situación de desplazamiento.

Que los ciudadanos cuyos nombres y números de cédulas se enuncian en la parte resolutive de este acto administrativo, interpusieron recurso de reposición contra la Resolución N° 602 del 16 de diciembre de 2008, manifestando que se les negó en la citada resolución el beneficio del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana, pese a que aportaron los documentos requeridos por Fonvivienda.

Que los hogares argumentaron que ante la respectiva Caja de Compensación Familiar cumplieron todas las condiciones para ser beneficiarios del subsidio.

Que una vez verificada la base de datos del Sistema de Información del Subsidio y analizadas las pruebas obrantes, se puede establecer que se desvirtúan las causas que motivaron la negativa contenida a sus solicitudes al Subsidio Familiar de Vivienda Urbana en la Resolución 602 de 2008, y en consecuencia resulta procedente aceptar los recursos interpuestos y ordenar respecto a éstos, continuar el proceso de validación y calificación.

Que el artículo 1° del Decreto 170 de 2008, señala “Atención prioritaria: Los hogares postulados y calificados en las convocatorias para el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social abiertas por el Fondo Nacional de Vivienda con cargo a los recursos para población en situación de desplazamiento, que no hayan sido beneficiarios del subsidio, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos para tal fin, podrán ser atendidos de manera prioritaria hasta completar la totalidad de la asignación a dichos hogares, de conformidad con el procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

“Lo dispuesto en el presente artículo operará siempre y cuando exista disponibilidad de recursos y se de cumplimiento a las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto.”

Que en aplicación del principio de economía y teniendo en cuenta que las circunstancias de hecho y de derecho que motivaron los recursos de reposición son similares, éstos se resolverán en un solo acto administrativo.

Que sirven como fundamento del presente acto administrativo el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

*Por la cual se aceptan unos recursos de reposición presentados en contra de la Resolución 602 de 2008*

Que de acuerdo con lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR** los recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución No. 602 del 16 de diciembre de 2008, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, por los ciudadanos cuyos nombres e identificaciones se relacionan a continuación, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia:

No.	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DESVIRTUADO
1	18877109	GUMERCINDO MARQUEZ CARDENAS	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión
2	63463703	LUZDARI SIMANCA MARTINEZ	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión
3	22181772	ENCARNACIÓN CUESTA CUESTA	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad
4	41225224	LUZ DAMARIS MORENO ALMANZA	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad
5	1036929017	NANCY MARIA VALENCIA HERNANDEZ	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad
6	4961392	ALCIBIADES SILVIA ORDOÑEZ	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad
7	36501384	NELLY JAIMES ALVERNIA	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad
8	17583308	JOSE REIMUNDO MORENO	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad
9	8110120	JUAN SECUNDINO VIERA CHAVERRA	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad
10	73590704	BENILDO VIDAL CHARRY VILLA	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad
11	17591074	WILSON ARGENCIO MENDOZA OJEDA	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad
12	5459416	HERNAN GUERRERO MENDEZ	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad

Por la cual se aceptan unos recursos de reposición presentados en contra de la Resolución 602 de 2008

13	49722543	FLOR MERCEDES ACOSTA BETIN	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad
14	12520858	HERMES ARMANDO SUAREZ BELEÑO	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad
15	8413374	GILDARDO ANTONIO MONTOYA AVENDAÑO	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad.
16	36457127	CECILIA BAUTISTA VILLAMIZAR	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad
17	25420832	DEYANIRA MAJIN	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad
18	43274682	LUZ STELLA QUIROZ MUÑOZ	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad
19	21203656	ROSALBA RIOS ALVAREZ	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad
20	41106946	MAURA ORDOÑEZ CHAVES	1, Beneficiario de FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión. 2, El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión. Corregir la cédula a 41,106,946
21	4885183	JAIME MURILLO SANCHEZ	1, El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión. IGAC 200-0111227 HUILA AIPE 2, El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 350-0024810-90 TOLIMA IBAGUE. Corregir cédula a 4855183
22	96124194	URIEL MOYANO HERNANDEZ	El hogar tiene una o más propiedades a nivel nacional. IGAC 410-0007205 ARAUCA SARAVERA
23	5266348	MOISES MAINAGUEZ	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada - RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO. Corregir la cédula a 5266548
24	40275383	CLARA INES CUBILLOS CASTIBLANCO	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad
25	28311913	LUZ MARINA ACUÑA YEPES	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada - RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
26	51910410	SILSA TALAIGUA SUAREZ	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad

*Por la cual se aceptan unos recursos de reposición presentados en contra de la Resolución 602 de 2008*

27	4959692	JESUS ANTONIO MOTTA SALINAS	1, Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad. 2, El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional
28	18184145	EDINSON FRANKLIN LANDAZURY CABEZAS	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad
29	26641001	MIRIAM GASPAR FALLA	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad. Corregir numero de cedula del señor HERNEY VARGAS GASPAR CC. 17676182
30	1027958929	GEORGINA ASPRILLA PALOMEQUE	1, Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético. 2, Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada - RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO. Corregir Cédula de GEORGINA ASPRILLA PALOMEQUE a 1027959929
31	55165457	FIDELINA TROCHES	1, Beneficiario de FONVIVIENDA y el subsidio presenta fecha de legalización mayor a la fecha de expulsión 2, El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión. Corregir cédula a 55165467
32	6007443	DAGOBERTO CELY PERALTA	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad
33	25492509	ARGENIS LEITON DE MENESES	1, Rechazado por estar reportado en la base de Acción Social en el estado NO INCLUIDO. 2, Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO. 3, El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional
34	23020579	SIXTA TULIA BARRETO WILCHES	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada - RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO. Corregir la cedula a 23020579
35	77155590	BENJAMIN MEZA SALCEDO	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada - RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO. Corregir cédula BENJAMIN MEZA SALCEDO a 77155590

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Como consecuencia de lo ordenado en el artículo anterior, respecto de los hogares aquí incluidos, se ordena continuar con el proceso de calificación y asignación en los términos del artículo 1° del Decreto 170 de 2008.

*Por la cual se aceptan unos recursos de reposición presentados en contra de la Resolución 602 de 2008*

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese personalmente a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, a través de las Cajas de Compensación Familiar en donde se postularon, en atención a la obligación contenida en el numeral 3.13. "Recepción y solución de reclamaciones en preselección y en asignaciones (...)" del contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS UT; indicando que contra ella no procede recurso alguno y en consecuencia queda agotada la vía gubernativa.

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 días del mes de septiembre de 2009.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO**  
Directora Ejecutiva  
**Fondo Nacional de Vivienda**

Proyectó: Fabio Becerra Heredia.  
Claudia Paris Vargas

Aprobó: Jorge Humberto Serna Botero